

Informe Detallado sobre la Situación Financiera y Ejecución Presupuestal de la U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social

ARTÍCULO 91 DE LA LEY 2276 DE 2022
CON CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2023

Tabla de contenido

1	SITUACIÓN FINANCIERA	2
2	SITUACIÓN PRESUPUESTAL	5
2.1	Gastos de Funcionamiento.....	6
2.2	Servicio de la Deuda	8
2.3	Presupuesto de Inversión	8
2.4	Conclusión general.....	9

1 SITUACIÓN FINANCIERA

La Ley 2276 de 2022 por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, en su artículo 91 establece:

*"ARTÍCULO 91. Para Garantizar un mayor control presupuestal, los ministerios los departamentos administrativos, las instituciones de educación pública y demás entes administrativos que reciban aportes del Presupuesto General de la Nación, radicarán **cada cuatro meses** a las Comisiones Económicas Cuartas y Terceras de Cámara y Senado del Congreso de la República, **un informe detallado sobre su situación financiera y la ejecución presupuestal** (funcionamiento e inversión), " (Subrayado fuera de texto)*

Al respecto, y con relación a la situación financiera cabe precisar que en el marco de sus competencias constitucionales y legales, la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN) estableció los lineamientos para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables que deban publicar las entidades públicas conforme al numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario).

Para tal efecto, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 356 de 2022 por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme con lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

La referida resolución señala que los informes financieros y contables se deben elaborar trimestralmente y tienen el objetivo de contribuir en el ejercicio de control social del que tratan los artículos 34 y 35 de la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.

En este sentido, estos informes permiten que los usuarios formen un juicio en relación con el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda del patrimonio y los recursos

públicos, y que evalúen la razonabilidad de dichos informes que corresponden a los siguientes: a) un estado de situación financiera; b) un estado de resultados y c) las notas a los informes financieros y contables.

En tal sentido, los informes financieros y contables de La Unidad se preparan y presentan trimestralmente, con corte al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre del respectivo año.

Con respecto al trimestre terminado con corte al 31 de diciembre, no se preparan ni presentan informes financieros y contables dado que, según lo establecido por la CGN en el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno, la entidad debe preparar y presentar su juego completo de estados financieros integrado por el estado de situación financiera, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo y las notas a los estados financieros.

De conformidad con lo anterior, los informes financieros y contables trimestrales de La Unidad se publican en su página web www.ugpp.gov.co, como máximo:

FECHA DE CORTE	FECHA LÍMITE DE PUBLICACIÓN
31 de marzo	30 de abril
30 de junio	31 de julio
30 de septiembre	31 de octubre

Con respecto al Estado de Flujos de Efectivo, es conveniente señalar que el artículo 1º de la Resolución 283 del 11 octubre de 2022 expedida por la Contaduría General de la Nación aplazó de forma indefinida su presentación.

El juego completo de Estados Financieros con corte a 31 de diciembre se publica a más tardar el 28 de febrero de la vigencia siguiente a la cual corresponde la información.

En virtud de lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente, la entidad contable pública UGPP elabora sus informes financieros y contables, así como sus estados financieros, de conformidad con los lineamientos definidos por la Contaduría y los ha dispuesto en el siguiente enlace:

<https://www.ugpp.gov.co/nuestraentidad/inf FINANCIERA/estadosfinancieros>

The screenshot shows the website www.ugpp.gov.co/nuestraentidad/inf FINANCIERA/estadosfinancieros. The header includes the UGPP logo, a search bar, and the logo for 'la unidad DE PENSIONES Y PARAFISCALES'. The main navigation menu contains links for Inicio, Transparencia y acceso información pública, Atención y servicios a la ciudadanía, Participa, Nuestra entidad, Trámites, Normas, and Prensa. The breadcrumb trail reads 'Inicio > Nuestra entidad > Información financiera'. The section title is 'Estados financieros'. On the left, there is a sidebar with links: 'Presupuesto aprobado en ejercicio', 'Histórico presupuesto', 'Plan gasto público', 'SIIF Nación', 'Estados financieros', and 'Operaciones recíprocas'. The main content area explains that users can consult the financial statements of La Unidad de Pensiones y Parafiscales from 2010 to 2017, and from 2018 onwards. A dropdown menu for the year '2023' is expanded, showing two items: 'Informes financieros y contables 30 de junio' and 'Informes financieros y contables 31 de marzo'. Below this, the years '2022' and '2021' are listed with expand/collapse icons.

De este modo, en relación con el requerimiento de información de que trata el artículo 91 de la Ley 2276 de 2022, se puede disponer de la información publicada en el enlace referido, según las fechas expuestas en los párrafos precedentes, salvo que actos administrativos expedidos por la Contaduría General la Nación modifiquen o prorroguen los plazos.

2 SITUACIÓN PRESUPUESTAL

En el presupuesto General de la Nación, la UGPP se identifica como 13-14-01 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES (UGPP), a la cual le son asignados recursos en funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, por lo cual es necesario realizar la lectura de la ejecución presupuestal agrupada en las categorías nombradas.

En la vigencia 2023, la UGPP cuenta con un presupuesto de \$243.709 millones de pesos, distribuidos así: en funcionamiento la suma de \$215.810 millones de pesos, en servicio de la deuda \$19.899 millones de pesos y en inversión la suma de \$8.000 millones de pesos.

Millones de Pesos		
RUBRO	DESCRIPCION	APROBADO
A	FUNCIONAMIENTO	215.810
B	SERVICIO A LA DEUDA	19.899
C	INVERSIÓN	8.000
TOTALES		243.709

FUENTE: SIIF NACIÓN

El presupuesto de funcionamiento es el destinado para el pago de: nómina, adquisición de bienes y servicios, impuestos y transferencias para cancelar obligaciones derivadas de fallos judiciales producto del proceso de reconocimiento pensional y administración de nómina de pensionados de las entidades extintas de las cuales la UGPP, asumió dichas funciones. El Servicio de la deuda está programado los recursos para pagar Acuerdo marco de Retribución suscrito con la Dirección del tesoro, para reembolsar los recursos transferidos en años anteriores para el pago de obligaciones según lo definido al tenor del artículo 12 del Decreto 642 de 2020,

***“LA NACIÓN** podrá reconocer como deuda pública las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago al 25 de mayo de 2019”*

Por otra parte, se programaron los aportes al Fondo de Contingencias que debe realizar la UGPP en la presente vigencia, por último, en el presupuesto de inversión se programó el valor a ejecutar del proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA UGPP BOGOTÁ, mediante el cual la UGPP, contrata los desarrollos y mejoras de sus herramientas informáticas.

En virtud de lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente, la UGPP publica los informes de ejecución presupuestal en la página web de la entidad www.ugpp.gov.co y los ha dispuesto en el siguiente enlace:

<https://www.ugpp.gov.co/nuestraentidad/infofinanciera/presupuesto>



2.1 Gastos de Funcionamiento

En cuanto al presupuesto de funcionamiento de los \$215.810 millones de pesos, \$104.881 millones de pesos corresponde a los recursos destinados al pago de la planta de personal que actualmente cuenta con 905 cargos, estos recursos se distribuyen entre planta permanente y planta temporal, su participación es del 48.45% del total del presupuesto de funcionamiento, el presupuesto de adquisición de bienes y servicios autorizado en la suma de \$88.050 y con una participación del 40.80% es el destinado a la adquisición de

servicios de apoyo a la gestión, algunos contratos de suministros, mantenimientos, servicios públicos y demás gastos.

Por otra parte, el grupo de transferencias agrupa los recursos para el pago de sentencias y conciliaciones, incapacidades, pago de membresía como participe de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social OISS y recursos que se encuentran en el rubro OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN; que será utilizado para financiar déficit de sentencias, necesidades en bienes y servicios y ajuste nómina de personal, para hacer uso de éstos se requiere de autorización y traslado del órgano rector, el valor es de \$22.860 millones de pesos y corresponde al 10.74% del presupuesto de funcionamiento.

Los resultados de ejecución presupuestal y su participación dentro del presupuesto de funcionamiento se detallan a continuación:

Millones de Pesos

RUBRO	DESCRIPCION	MODIFICACIONES				PARTICIPACION	APR BLOQUEADA	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO	% EJE	OBLIGACION	% EJE
		APR. INICIAL	APR. ADICIONADA	APR. REDUCIDA	APR. VIGENTE							
		(1)	(2)	(3)	(4)=(1)+(2)-(3)		(5)	(6)=(4)-(5)	(7)	8)=(7)/(6)*100	(9)	(10)=(9)/(6)*100
A-01-01-01	SALARIO	57.063	-	320	56.743	26,29%	-	56.743,00	37.847	66,70%	37.847	66,70%
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	20.852	-	-	20.852	9,66%	-	20.852,00	13.732	65,85%	13.732	65,85%
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	4.483	-	-	4.483	2,08%	-	4.483,00	3.146	70,17%	3.146	70,17%
A-01-02-01	SALARIO	15.760	-	-	15.760	7,30%	-	15.760,00	10.573	67,09%	10.573	67,09%
A-01-02-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	5.731	-	-	5.731	2,66%	-	5.731,00	4.047	70,61%	4.047	70,61%
A-01-02-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	992	-	-	992	0,46%	-	992,00	722	72,75%	722	72,75%
TOTAL SERVICIOS PERSONALES DE NÓMINA		104.881	-	320	104.561	48,45%	-	104.561,00	70.065	67,01%	70.065	67,01%
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	88.050	-	-	88.050	40,80%	-	88.050,00	78.280	88,90%	49.369	56,07%
TOTAL ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS		88.050	-	-	88.050	40,80%	-	88.050,00	78.280	88,90%	49.369	56,07%
A-03-02-02	A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	23	-	-	23	0,01%	-	23,00	22	96,20%	22	96,20%
A-03-03-01-999	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	14.697	-	-	14.697	6,81%	14.697,00	-	-	-	-	-
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (N	431	320	-	751	0,35%	-	751,00	480	63,95%	479	63,79%
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	7.709	-	-	7.709	3,57%	-	7.709,00	6.625	85,93%	6.191	80,31%
TOTAL TRANSFERENCIAS		22.860	320	-	23.180	10,74%	14.697,00	8.483,00	7.127	84,01%	6.692	78,89%
A-08-01	IMPUESTOS	19	-	-	19	0,01%	-	19,00	12	65,33%	12	65,33%
TOTAL IMPUESTOS		19	-	-	19	0,01%	-	19,00	12	65,33%	12	65,33%
TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		215.810	320	320	215.810	100,00%	14.697,00	201.113,00	155.485	77,31%	126.139	62,72%

FUENTE: SIIF NACIÓN

Dentro de los aspectos a resaltar de la ejecución del presupuesto de funcionamiento tenemos lo siguiente:

1. Se ha realizado traslado interno para financiar incapacidades.
2. El ritmo de ejecución es acorde a la programación del plan de adquisiciones, nómina, gastos inflexibles, impuestos y demás.
3. Se estima realizar traslados del rubro OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN, para financiar faltantes de nómina, producto del incremento salarial autorizado y pagado que es mayor a los recursos programados por dicho concepto, para financiar mayor demanda de servicios en contratos suscritos y para pagar sentencias y conciliaciones.

2.2 Servicio de la Deuda

En la ejecución de Servicio de la Deuda el nivel de compromisos es del 99.01%, quedando pendiente la ejecución presupuestal de los recursos que se trasladaran para financiar el Fondo de Contingencias, programado y ejecutado en virtud del cumplimiento de la Resolución 2159 de 2020 (Metodologías de valoración y de aportes al Fondo de Contingencias – Agencia de Defensa Jurídica del Estado, esto último será realizado en el mes de noviembre.

Millones de Pesos

RUBRO	DESCRIPCION	MODIFICACIONES				PARTICIPACIÓN	APR	APR.	COMPROMISO	% EJE	OBLIGACION	% EJE
		APR.	APR.	APR.	APR.		BLOQUEADA	DISPONIBLE				
		INICIAL	ADICIONADA	REDUCIDA	VIGENTE							
		(1)	(2)	(3)	(4)=(1)+(2)-(3)		(5)	(6)=(4)-(5)	(7)	(8)=(7)/(6)*100	(9)	(10)=(9)/(6)*100
B-10-01-03	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	19.703	-	-	19.703	99,01%	-	19.703	19.703	100,00%	19.703	100,00%
B-10-04-01	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	197	-	-	197	0,99%	-	197	-	0,00%	-	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA		19.899	-	-	19.899	100,00%	-	19.899	19.703	99,01%	19.703	99,01%

FUENTE: SIIF NACIÓN

2.3 Presupuesto de Inversión

El presupuesto de inversión presenta una ejecución del 81.11%, en compromisos y en obligaciones para pago del 39.12%, el nivel de ejecución de obligaciones obedece a que los desarrollos y mejoras a las herramientas ofimáticas se pactan dentro de los contratos

son entregables para el último trimestre del año y en ese sentido se tramitan las facturas para pago.

Millones de Pesos

RUBRO	DESCRIPCION	MODIFICACIONES				PARTICIPACIÓN	APR	APR.	COMPROMISO	% EJE	OBLIGACION	% EJE
		APR.	APR.	APR.	APR.		BLOQUEADA	DISPONIBLE				
		INICIAL	ADICIONADA	REDUCIDA	VIGENTE		(5)	(6)=(4)-(5)				
		(1)	(2)	(3)	(4)=(1)+(2)-(3)		(5)	(6)=(4)-(5)	(7)	(8)=(7)/(6)*100	(9)	(10)=(9)/(6)*100
C-1399-1000-3	MEJORAMIENTO DEL SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA UGPP BOGOTÁ	8.000	-	-	8.000	100,00%	-	8.000	6.488	81,11%	3.129	39,12%
TOTAL PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA		8.000	-	-	8.000	100,00%	-	8.000	6.488	81,11%	3.129	39,12%

FUENTE: SIIF NACIÓN

2.4 Conclusión general

Es importante resaltar que los rubros que conforman la sección presupuestal 1314-01 UGPP, son suficientes para atender sus obligaciones, que el ritmo de ejecución tanto en compromisos y obligaciones es acorde a la dinámica de ejecución de sus contratos, que dependen de la recepción de bienes y servicios, a los movimientos de la nómina de personal, a las obligaciones en sentencias y conciliaciones que cumplan con los requisitos que hacen exigible su pago y en inversión la ejecución será dinamizada en el último trimestre del año.

Se estima realizar traslados internos para lograr niveles de ejecución óptimos y recomposiciones en programación acorde a la dinámica contractual de la entidad y su capacidad administrativa.

Cordialmente,

SANDRA FORERO CASTILLO
Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional (E)



Elaboró: Subdirección Financiera

Revisó: Alexandra Marín. Asesora Financiera